

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

16675 RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx2yzJ9109-N.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 46 duplicado 9.º B, C.P. 28016, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx2yzJ9109-N, con la inscripción E 96 91 0130, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo **RADIOTELEFONO PORTATIL VHF**
Fabricado por **MOTOROLA INC.** en: **ALEMANIA.**
Marca **MOTOROLA STORNO**
Modelo **MDHx2yzJ9109-N**

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 [«Boletines Oficiales del Estado» de 20 de junio de 1989 y de 26 de julio de 1989 (corrección de errores)].

Con la inscripción

E	96 91 0130
----------	-------------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1996.

Advertencia:
Banda utilizable: 68 - 74,8 / 75,2 - 87,5 MHz.
Potencia máxima: 6 W
Separación canales adyacentes: 25 KHz
Modulación: Frecuencia

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

16676 RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx2yzN9109-N.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dis-

positivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 46 duplicado 9.º B, C.P. 28016, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx2yzN9109-N, con la inscripción E 96 91 0131, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo **RADIOTELEFONO PORTATIL VHF**
Fabricado por **MOTOROLA INC.** en: **ALEMANIA.**
Marca **MOTOROLA STORNO**
Modelo **MDHx2yzN9109-N**

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 [«Boletines Oficiales del Estado» de 20 de junio de 1989 y de 26 de julio de 1989 (corrección de errores)].

Con la inscripción

E	96 91 0131
----------	-------------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1996.

Advertencia:
Banda utilizable: 68 - 74,8 / 75,2 - 87,5 MHz
Potencia máxima: 6 W
Separación canales adyacentes: 25 KHz
Modulación: Frecuencia

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

16677 RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa la Escuela Náutico Pesquera «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa, para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel).

Examinada la documentación presentada por don Emiliano de Iturravan Basabe, en representación de la Escuela Náutico Pesquera «Nuestra Señora de la Antigua», de Ondárroa, en solicitud de homologación de un Centro de formación para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel), y vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que el Centro reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar el Centro de formación Escuela Náutico Pesquera «Nuestra Señora de la Antigua», para impartir los cursos de supervivencia en la mar que se indican a continuación:

Supervivencia en la mar: Primer nivel.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado, que le